



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración

DECRETO EXENTO Nº 000280

LITUECHE, 03 de Marzo del 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contratar el Servicio de Mano de Obra para la Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche.
- Que la Municipalidad no cuenta con la dotación suficiente para realizar los trabajos de recolección.
- La obligatoriedad en que se ve enfrentada la Municipalidad de contratar la mano de obra y los servicios que sean necesarios para realizar de buena forma la recolección de los residuos sólidos domiciliarios.
- Que el servicio contratado para tales efectos, tiene vigencia hasta el día 02 de Marzo de 2016.
- El acuerdo del Concejo Municipal que aprueba Bases, especificaciones Técnicas y Modalidad de Contratación.
- De acuerdo a lo anterior, el Municipio ha dispuesto efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio.
- Las Bases Administrativas, la Especificaciones Técnicas y los Anexos que regirán la presente licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria
- La no presentación de Ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl, ID 1743-16-LP16 y el Decreto Exento N° 211 de fecha 17 de Febrero de 2016, que declara desierto el proceso de Licitación Servicio de Mano de Obra para la Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Calles Plazas y Espacios Públicos de la Comuna de Litueche.
- Que el Servicio a contratar deberá empezar a ejecutarse a contar del 14 de Marzo de 2016 y teniendo presente lo establecido en el Art. 25° Párrafo Tercero, se rebaja en 10 días el plazo entre el llamado y cierre de recepción de ofertas, dado a que la contratación de servicios es de simple y específicas características lo que conlleva un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
- El decreto Alcaldicio N° 214 del 18 de Febrero del 2016 que autoriza el segundo llamado a Licitación Pública del servicio de recolección de residuos domiciliarios
- Que el segundo llamado a licitación quedo registrado con ID 1743-22-LP16, en el portal de compras públicas.
- El acta de apertura de la comisión evaluadora de fecha 02 de marzo del 2016, que se adjunta.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

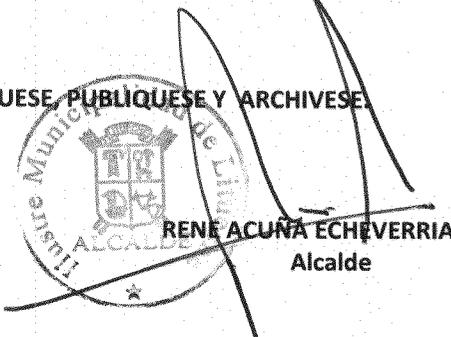
DECRETO:

1. **Declárese inadmisibles** las Ofertas presentadas por **LUIS HERNANA PAVEZ VARGAS** Rut 9.734.9568-1, y **DMC SERVICIOS GENERALES SPA**, Rut 76.594.375-2, en la Licitación 1743-22-le16, porque estas no cumplen con los requisitos exigidos en las bases de la licitación
2. **Publíquese** copia del presente Decreto Alcaldicio en el portal de compras públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/REV/LUS/lus
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACION LICITACIÓN PÚBLICA
"RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE"
ID N° 1743-22-LE16**

Siendo las 12:00 horas del día 02 de Marzo de 2016, presidida por Administrador Municipal el Sr Andrés Pérez Correa, el SECPLAC Sr. Julio Urrutia Aliaga, Director de Obras Sr. Genaro Soto Barreda, la Secretaria Municipal como Ministra de Fé Srta. Laura Uribe Silva, se procede a realizar la apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública de "RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE". Este proceso consideró revisar los documentos y ofertas presentadas a través del Portal y el análisis de las Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta, ingresadas en la Oficina de Partes del Municipio. En este caso, se reciben n° (2) ofertas, que a continuación se detalla:

| N° | PROVEEDOR | RUT | Cumpliment o Ley 20238 letra a) | Normativa Art. 10 Ley 20393 | Proveedor Hábil | Entrega Boleta de Garantía en Of. De Partes del Municipio |
|----|-----------------------------|--------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------|---|
| 1 | LUIS HERNAN PAVEZ VARGAS | 9.734.968-1 | Cumple | No tiene Condena | Sí | No |
| 2 | DMC SERVICIOS GENERALES SPA | 76.594.375-2 | Cumple | No tiene Condena | Sí | Sí |

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, de la documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si el Oferente cumple con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra a los oferentes de los productos que ofrecen, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

INFORMACIÓN RECOPIADA ARCHIVOS DOCUMENTOS ANEXOS

| N° | DOCUMENTACIÓN EXIGIDA | | |
|----|---|-----------|---|
| | | 1 | 2 |
| A | Formato n° 1: Identificación del Proponente | X | X |
| B | Fotocopia Rut de la empresa o persona natural | X | X |
| C | Antecedente de respaldo de la representación legal de la empresa si corresponde (escritura, constitución de las sociedad y representación legal de la empresa) | | X |
| D | Fotocopia Boleta de Garantía Seriedad de la Oferta "A LA VISTA", con fecha de ingreso en Oficina de Partes (Fecha, Timbre y Firma Funcionario Recepcionista y una duración igual o superior a 30 días corridos desde la fecha de cierre de la licitación) \$1.000.000.- | No cumple | X |
| E | Formato N° 2 declaración jurada simple que acepta las condiciones de la licitación | X | X |
| F | Formato N° 3 Declaración Jurada | X | X |
| G | Formato N° 4 oferta técnica de la propuesta | X | X |
| H | Formato N°5 oferta económica | X | X |



OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS ANEXOS

Considerando Acto de Apertura y análisis de Documento Anexos

Oferente N° 1 no presenta boleta de garantía en oficina de partes según lo establecido en las bases técnicas en su artículo 5°; no presenta certificación de la mano de obra por parte de la OMIL de la I. Municipalidad de Litueche.

Oferente N° 2, en el formato N° 4, ofrece cuatro trabajadores para el barrido de las calles y las bases de la licitación exigen cinco trabajadores

CONCLUSIONES

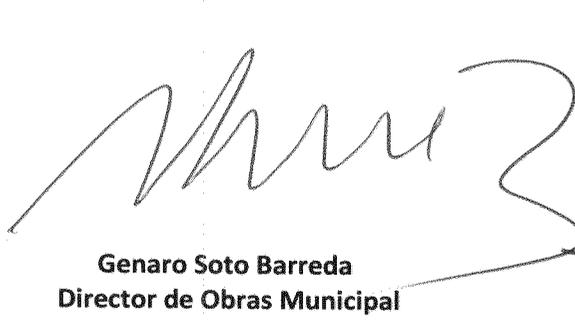
La comisión evaluadora concluye que:

- **El oferente Luis Hernán Pavés Vargas, Rut 9.734.968-1**, según lo establecido en el artículo 5°, inciso cuarto de las bases administrativas y especificaciones técnicas de la licitación, queda fuera de las bases de la licitación.
- **El Oferente DMC servicios Generales SPA, Rut 76.594.375-2**, según lo establecido en el capítulo II de las especificaciones técnicas, en el artículo N° 2, letra (a) no ofrece el equipo completo requerido para la ejecución de las faenas, queda fuera de bases de la Licitación.

Por lo tanto esta comisión sugiere que la licitación ID 1743-22-LE16, sea declarada Inadmisibles, ya que las ofertas no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en las bases de la licitación



Ilustre Municipalidad de Litueche
SECPLAC
Julio Urrutia Aliaga
SECPLAC



Genaro Soto Barreda
Director de Obras Municipal



Andrés Pérez Correa
Administrador Municipal.



Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministra de Fé